

RESOLUCION No. 031
(Enero 19 de 2008)

Por la cual se adopta el Banco de Proyectos de CORPONARIÑO y se reglamenta el procedimiento para la aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPONARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1200 DE 2004 Y LA RESOLUCION 0643 DE 2004

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1200 de 2004 determina los instrumentos de planificación para las Corporaciones Autónomas Regionales -PGAR y PAT- y establece en el Artículo 11 la competencia al MAVDT de definir los indicadores mínimos de referencia para que las CAR evalúen su gestión, el impacto generado y se construya a nivel nacional un agregado que permita evaluar la implementación de la política ambiental.

Que a partir de la Resolución 0643 de 2004 se establecen los Indicadores Mínimos de Gestión, los cuales están conformados por un conjunto de variables que permiten registrar hechos y describir comportamientos para realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente y el impacto de la intervención institucional.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos, para medir la gestión institucional se requiere contar con información confiable, coherente, pertinente y oportuna a nivel espacial, geográfica, ambiental, económica, social de manera independiente o agregada que facilite la ejecución de sus funciones y la toma de decisiones, información a la que es posible acceder en la medida que se cuente con las herramientas tecnológicas y científicas en materia de tecnologías de información.

Que se celebró el Convenio No.083 de noviembre 16 de 2005 con PARQUESOFT PASTO, con el objeto de diseñar e implementar el software para la administración y seguimiento de la gestión institucional de la Corporación, que permita administrar el ciclo completo de los programas y proyectos, articulado a los procesos financieros y presupuestales, de contratación y seguimiento a través de indicadores de gestión, como soporte tecnológico básico para la toma de decisiones de inversión y gestión orientadas al cumplimiento de su misión institucional.

Que en cumplimiento del Convenio No.083/05 se diseñó y realizó el montaje de dicho sistema y se capacitó a 36 funcionarios de planta.

Que el Banco de Proyectos en su proceso de implementación requiere adoptarse y fijar los procedimientos para su operativización.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el Banco de Proyectos Institucional, a través del cual se realizará la formulación, seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos y de la gestión institucional en su conjunto.

ARTICULO 2º. Reglamentar el procedimiento general para la presentación, aprobación y ejecución de los proyectos:

- a) Los usuarios de las diferentes dependencias formularán los respectivos proyectos de acuerdo con el presupuesto aprobado en cada vigencia por el Consejo Directivo y los presentará impresos de acuerdo con los reportes que arroja el sistema, acompañados del respectivo oficio a la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico para su revisión y aprobación.
- b) En todo el proceso de funcionamiento del Banco de Proyectos desde la formulación hasta la ejecución de cada uno de los proyectos, la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico brindará el respectivo soporte técnico, acompañamiento y capacitación.

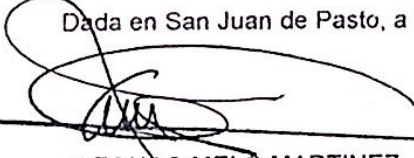
- c) La Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, con base en los criterios de evaluación establecidos por el Banco de Proyectos, anexos y que hacen parte integral de la presente resolución, evaluará cada uno de los proyectos, los aprobará y asignará las apropiaciones respectivas o los devolverá para ajustes en los casos que sea necesario.
- d) La evaluación de los proyectos formulados se realizará en estricto orden de radicación.
- e) Una vez aprobados cada uno de los proyectos, las dependencias pueden iniciar con su ejecución, de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones, realizando las solicitudes de disponibilidad presupuestal ante la Subdirección Administrativa y Financiera, las que deberá legalizar con los respectivos actos administrativos.
- f) En la fase de ejecución, cada proyecto se evaluará con base en los indicadores programados tanto para el proyecto como para las diferentes actividades, estableciéndose para los indicadores de cumplimiento que corresponden a la ejecución de actividades una periodicidad trimestral, con reporte que deberán realizar los funcionarios responsables de cada proyecto o de cada indicador específico, como máximo durante los últimos 5 días hábiles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, con el objeto de presentar los respectivos informes a los entes de control, MAVDT y Consejo Directivo.
- g) A partir de la alimentación de los indicadores y los resultados que estos generen, se consolidará con corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre un agregado porcentual por cada proyecto y de la Corporación en general, que dará cuenta del avance en la ejecución física de los proyectos y del PAT en cada vigencia, la que se verificará con el seguimiento físico que realice la Oficina de Planeación articulándose con las interventorias asignadas en cada proyecto.
- h) Los interventores de proyectos, contratos o cualquier otra modalidad de contratación, deberán realizar sus informes en el Banco de Proyectos registrando el avance de las metas respectivas en coordinación con el responsable de cada proyecto, de acuerdo con el procedimiento que se fije para tal fin, una vez haya sido ajustado y entre en pleno funcionamiento el sistema.
- i) Si durante la ejecución de los proyectos se realizan modificaciones al presupuesto la Oficina de Planeación autorizará la modificación de los proyectos, previa la respectiva solicitud y justificación a la cual debe anexarse el acuerdo del Consejo Directivo.
- j) Si durante la ejecución de los proyectos se realizan modificaciones de carácter técnico, estas deberán ser justificadas por escrito ante la Oficina de Planeación, quien autorizará y supervisará los cambios.
- k) Una vez realizados los ajustes al sistema, la Oficina de Planeación entregará a las dependencias el Manual de Usuario del Banco de Proyectos.

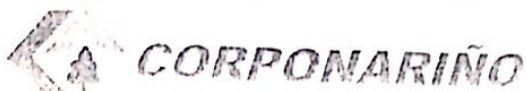
ARTICULO 3º. Dentro del monto total del proyecto se deben considerar como gastos administrativos mínimos los gastos de ley 4 por 1.000 el que se debe programar en el primer mes de ejecución del proyecto, el 1% para seguimiento físico, programado 50% en marzo y 50% en junio y otros gastos como publicaciones en casos específicos.

ARTICULO 4º. A partir de la fecha los recursos de inversión para su ejecución deberán surtir el procedimiento establecido en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 496 de agosto 18 de 2004 que reglamentaba los procedimientos para la elaboración, aprobación, ajustes y seguimiento a los planes operativos

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2007.


ALFONSO MELO MARTINEZ
Director General



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

BANCO DE PROYECTOS CORPONARIÑO				
CRITERIOS DE EVALUACION PARA APROBACION DE PROYECTOS				
Nombre del proyecto:				
Responsable:				
CRITERIO	SI	NO	CALIFICACION	OBSERVACIONES
A REQUISITOS DE PRESENTACION (Carta de presentación, ficha metodológica en documento impreso)			15	
B EVALUACION METODOLOGICA EN LA FORMULACION			52	
1 Nombre del proyecto correctamente definido			4	
2 Datos de clasificación correctamente definidos			4	
3 El problema está bien definido y delimitadas sus causas y efectos			4	
4 Justificación bien delimitada			4	
5 Se especifican los beneficios del proyecto			4	
6 Se tiene un marco de antecedentes del proyecto			4	
7 Objetivos general correctamente definido			4	
8 Objetivos específicos apuntan al alcance del objetivo general			4	
9 Los productos del proyecto están correctamente delimitados y definido su presupuesto correspondiente			4	
10 Las actividades apuntan al logro de cada producto y tienen correctamente definido el período de ejecución, su presupuesto, fuentes de financiación y cronograma de ejecución			4	
11 Se definen indicadores para el proyecto y para las actividades			4	
12 Se delimita correctamente el alcance del proyecto (cobertura y población)			4	
13 En el proyecto se especifican los correspondientes recursos destinados a inversión y a gastos administrativos			4	
C CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION			33	
1 Coherencia estratégica Grado de armonía y coherencia de cada proyecto con respecto al PND, PGAR y PAT			5	
2 Beneficio ambiental Magnitud en la cual el proyecto contribuye a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos existentes en el territorio			4	
3 Alianza estratégica El proyecto articula recursos y propuestas colectivas con comunidades y diferentes instituciones públicas, que garantizan su sostenibilidad			4	
4 Obtención de resultados El proyecto refleja resultados concretos de acuerdo con los objetivos trazados			4	
5 Beneficio socioeconómico El proyecto se enmarca dentro del concepto de desarrollo sostenible orientándose al mejoramiento de las condiciones de vida de la población objetivo mediante beneficios ambientales y beneficios socioeconómicos			4	
6 Participación comunitaria En la formulación y en la ejecución del proyecto hay participación real y efectiva de la comunidad, soportada mediante alianzas en la financiación y mediante actas en su formulación			4	
7 Sostenibilidad financiera Sostenibilidad del proyecto mediante la disponibilidad de los recursos financieros necesarios durante su vida útil			4	
8 Fortalecimiento de procesos El proyecto consolida proyectos y/o procesos ya iniciados			4	
TOTAL			100	
VIABILIDAD				
NOMBRE EVALUADOR				
DEPENDENCIA				
FECHA				
COMPONENTES DE EVALUACION				
Para asignar la calificación en requisitos de presentación, si cumple se asigna 15 puntos, sino cumple 0 puntos, con la consecuente no radicación del proyecto				
Para asignar la calificación en evaluación metodológica en la formulación, se puede asignar en cada criterio de 0, 1, 2, 3 y 4 puntos de acuerdo con el criterio del evaluador				
Para asignar la calificación en criterios generales de evaluación, si cumple se asigna 3 puntos, sino cumple 0 puntos				
VIABILIDAD DEL PROYECTO:				
La viabilidad del proyecto se obtiene de la sumatoria de los 3 componentes de evaluación, que como mínimo debe ser de 70 puntos. En todo caso las observaciones deberán ser tenidas en cuenta y realizar los respectivos ajustes. De igual manera, en caso de obtener un puntaje inferior se devolverá para el respectivo ajuste				